



Municipalidad Provincial de Huarmey

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2026-MPH

Huarmey, 10 de febrero del 2026.



POR CUANTO:

El concejo en Sesión Ordinaria N° 003-2026, de fecha 09 de febrero del 2026, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Alcalde, Cavino Simeón Cautivo Grasa, con la asistencia de los Señores Regidores: Mag. Alfredo Gustavo Dextre Torre, Vania Sofía Melgarejo Milla, Jim Bray Borja Flores, Nelly García Maldonado, Aldo Vladimir Nery Rodríguez, Allison Nicole Castañeda Ku, Pablo David Chávez Caro.



VISTOS:

El Informe N°009-2026-MPH-A-GM-GDE, de fecha 14 de enero del 2026; Memorandum N°0049-2026-MPH-A-GM, de fecha 14 de enero del 2026; Informe Legal N°0031-2026-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 15 de enero del 2026; Memorandum N°0073-2026-MPH-A-GM, de fecha 16 de enero del 2026; y Carta N°008-2026-MPH-A-SG, de fecha 19 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2024-MPH, de fecha 23 de abril del 2024 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01 – 2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 248-2024-MPH/A, de fecha 10 de junio del 2024, se aprobó las bases del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2024, para las cadenas productivas de: espárrago, gastronomía, apicultura, vid, turismo vivencial, hotelería, palta, cuy, gallina, pitahaya, pesca artesanal, mango, tarwi, carpintería, porcino y vacuno, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01 – 2021 – PRODUCE;

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarney

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2026-MPH

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0340-2024-MPH/A, de fecha 15 de agosto del 2024, se APROBÓ la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2024, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 756,731.00 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100 soles), para las Categorías A, B y C; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO ORGANICO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BUENOS AIRES DE COCHAPETI, DISTRITO DE COCHAPETI, PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH" de categoría A, por un monto de inversión total de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), de los cuales S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Provincial de Huarney, y S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 509-2025-MPH-A-GM, de fecha 03.12.2025, se APROBO la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO ORGANICO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BUENOS AIRES DE COCHAPETI, DISTRITO DE COCHAPETI, PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH", identificado con Código Único N° 2660997, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/ 195,262.40 (Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos con 40/100 soles), de los cuales S/ 155,262.40 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos con 40/100 soles) corresponde al monto cofinanciado ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huarney, y S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida ejecutada de la AEO.

Que, el Decreto Supremo N° 01 – 2021 – PRODUCE reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, establece en su Artículo 31° que (...) Una vez liquidados los Planes de Negocio, el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, o normativa que la sustituya.

Que, mediante el Informe N° 009-2026-MPH-A-GM-GDE, de fecha 14 de enero del 2026; el Gerente de Desarrollo Económico solicita al Gerente Municipal para que a través de su despacho se realice el trámite respectivo para la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva a la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BUENOS AIRES DE COCHAPETI"; manifestando que en el año 2024 participaron del concurso PROCOMPITE 2024-I, resultando uno de los ganadores de dicho concurso tal como indica la Resolución de Alcaldía N° 0340-2024-MPH/A de fecha 15 de agosto del 2024. Así mismo iniciando su ejecución el 01 de octubre del 2024 y culminando su ejecución el 31 de marzo del

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarney.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarney

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2026-MPH

2025. Posteriormente se procedió a realizar la liquidación técnica y financiera del Plan de negocios denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO ORGANICO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BUENOS AIRES DE COCHAPETI, DISTRITO DE COCHAPETI, PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH", el cual según la Resolución de Gerencia Municipal N°509-2025-MPH-A-GM de fecha 03 de diciembre del 2025, se aprueba la liquidación del mencionado plan de negocios perteneciente a la "Asociación de Productores Agropecuarios Buenos Aires de Cochapeti". En ese sentido; mediante la presente se solicita llevar a sesión de consejo la propuesta de transferencia definitiva de la capacidad productiva de la AEO con el Plan de Negocios: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización del Cultivo de Palto Orgánico de la Asociación de Productores Agropecuarios Buenos Aires de Cochapeti, Distrito de Cochapeti, Provincia de Huarney, Región Ancash", los cuales fueron entregados durante la etapa de ejecución y al realizar el monitoreo y seguimiento se pudo constatar que aún siguen siendo utilizados de forma correcta dichos bienes en la Asociación; los bienes a transferir son los que se describen a continuación ANEXO N°01: Cuadro de Bienes a transferir a la Asociación de Productores Agropecuarios Buenos Aires de Cochapeti.

Que, mediante Informe Legal N° 031-2026-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 15 de enero del 2026; el Gerente de Asesoría Jurídica establece lo siguiente en su numeral III.-ANALISIS, 3.14. Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo municipal está facultado por ley, acordar la Transferencia Definitiva en Calidad de Donación de la Capacidad Productiva de la AEO con el Plan de Negocios: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO ORGANICO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BUENOS AIRES DE COCHAPETI, DISTRITO DE COCHAPETI, PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH";

Que, mediante Memorándum N° 073-2026-MPH-A-GM, de fecha 16 de enero del 2026; suscrito por el Gerente Municipal, quien corre traslado el presente expediente a la oficina de secretaria general;

Que, mediante Carta N° 008-2026-MPH-A-SG, de fecha 19 de enero del 2026; la Oficina de secretaria general remite a la comisión el expediente administrativo respecto a la APROBACION DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA A LA "ASOCIACION PRODUCTORES AGROPECUARIOS BUENOS AIRES DE COCHAPETI", para análisis y pronunciamiento del dictamen correspondiente;

Que, con mediante Carta N°004-2026-MPH-CAJDyPELPyT, de fecha 30 de enero del 2026, la comisión remite el Dictamen N° 004-2026-MPH- CAJDyPELPyT, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, desarrollo y promoción de la economía local, pymes y turismo, quienes acordaron por UNANIMIDAD en respecto a la "ASOCIACION PRODUCTORES AGROPECUARIOS BUENOS AIRES DE COCHAPETI";

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, en armonía con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarmey

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2026-MPH

Municipalidades, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite y aprobación del acta:

ACUERDOS:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE BIENES DE LOS PLANES DE NEGOCIO - PROCOMPITE 2024 a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BUENOS AIRES DE COCHAPETI, del plan de negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PALTO ORGANICO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BUENOS AIRES DE COCHAPETI, DISTRITO DE COCHAPETI, PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH"**, identificado con Código Único N° 2661013, por un monto de **por un monto de S/ 155,262.40 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos con 40/100 soles)**, que en el Anexo N° 01, forma parte integrante del presente Acuerdo del Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico gestione ante los órganos administrativos correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo del Concejo, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Sala de Regidores, lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY


CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

ANEXO N°01

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Motopulverizadora	Und.	16

Fuente: Plan de Negocios de la Asociación de Productores Agropecuarios Buenos Aires de Cochapeti.

